**Informe[[1]](#footnote-1) resumen de los resultados del control interno del ejercicio [año]**

1. Introducción
2. Alcance del informe resumen
3. Medios suficientes
4. Conclusiones más relevantes de las actuaciones de control interno
5. Resultados que requieren la adopción de medidas correctoras mediante un Plan de acción

1. Seguimiento del Plan de acción [año] y valoración de las medidas correctoras
	1. Evaluación de la aprobación y contenido del Plan de acción [año]

6.1.a) Aprobación del Plan de acción [año]

En fecha [fecha] mediante [Decreto/Resolución] de Alcaldía-Presidencia se aprobó el Plan de acción de [año] (Número de expediente [xxxx]).

6.1.b) Contenido del Plan de acción [año]

El Plan de acción [año] [SÍ/NO] contiene de forma clara e identificable medidas correctoras para enmendar [todas/algunas de/ninguna de] las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pusieron de manifiesto en el informe resumen de [año], el cual fue aprobado [fecha] por la Intervención General de la Entidad Local.

El Plan de acción [año] [SÍ/NO] identifica por cada debilidad, deficiencia, error o incumplimiento puesta de manifiesto, un responsable y un calendario razonable para adoptar las medidas correctoras.

Se considera que las medidas correctoras propuestas en el Plan de acción [año] [SÍ/NO] son adecuadas para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos indicados en el informe resumen de [año].

* 1. Evaluación de la situación de las medidas correctoras aprobadas en el Plan de acción

|  |
| --- |
| **[Nombre entidad local]** |
| **Área** | **Código** | **Debilidades indicadas en el Plan de acción** | **Situación[[2]](#footnote-2)** |
|  |  |  | Enmendada totalmente / No válida en el marco actual / No enmendada / Enmendada parcialmente / No verificada |
|  |  |  | Enmendada totalmente / No válida en el marco actual / No enmendada / Enmendada parcialmente / No verificada |
|  |  |  | Enmendada totalmente / No válida en el marco actual / No enmendada / Enmendada parcialmente / No verificada |
|  |  |  | Enmendada totalmente / No válida en el marco actual / No enmendada / Enmendada parcialmente / No verificada |

En resumen, la situación por entidad es la siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre Entidad | Debilidades | Enmendada | No enmendada | No verificada | % Enmendadas totales / Debilidades |
| Totalmente | No validada en el marco actual | No enmendada | Enmendada parcialmente |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

[Si se considera oportuno, detallar las principales conclusiones]

A continuación se detalla el seguimiento anual de los índices obtenidos en la tabla anterior:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Índice** | **PA** [año-2]  | **PA** [año-1]  | **PA** [año]  |
| **Debilidades incluidas en el Plan** | [número] | [número] | [número] |
| **% debilidades enmendadas** | [número] % | [número] % | [número] % |

1. *Las instrucciones sobre el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable y informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local, se establecen en la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.*

 [↑](#footnote-ref-1)
2. Situación:

	1. **Enmendada:**
	* **Enmendada totalmente:** El área o entidad acredita que ha adoptado las medidas correctoras que permiten considerar que la observación o recomendación ha quedado enmendada totalmente, no quedando pendiente de resolución ninguna cuestión de importancia significativa.
	* **No válida en el marco actual:** Observaciones o recomendaciones que no pueden aplicarse en el contexto actual al no darse las circunstancias o la casuística existentes en el momento que se pusieron de manifiesto.
	1. **No enmendada:**
	* **No enmendada:** El área o entidad no acredita que haya adoptado las medidas correctoras que permiten considerar que la observación o recomendación haya quedado enmendada totalmente.
	* **Enmendada parcialmente:** El área o entidad acredita que ha realizado actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias que se pusieron de manifiesto, pero únicamente en un estado inicial, en una parte de ellas o solo en algunos aspectos, lo que no permite considerar que la observación se haya enmendado completamente.
	* **No verificada:** Observaciones o recomendaciones que necesiten de alguna prueba adicional para verificar que han sido enmendadas, las cuales se revisarán en una actuación futura de control financiero. [↑](#footnote-ref-2)